

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2020-00103-00

DEMANDANTE : LUIS ANTONIO FANDIÑO ALMANSA

DEMANDADA : JULIA IMELDA ROCHA DÍAZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el apoderado judicial del extremo demandante subsanó las falencias señaladas. Reunidos en consecuencia los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el juzgado,

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por LUIS ANTONIO FANDIÑO ALMANSA **contra** JULIA IMELDA ROCHA DÍAZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER al doctor JEISSON ALEXANDER CAÑÓN SANTANA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 199.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HECTOR QUIROGA SILVA